MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2077

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº: 92/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: PEGASUS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ÑU GUASÚ".

Asunción, 17 de noviembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 92/15 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: PEGASUS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ÑU GUASÚ";; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 680/2015, el Llamado a Concurso de Ofertas por SBE Nº 36/2015, para "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ÑU GUASÚ", se adjudica a favor de la Empresa Contratista: PEGASUS S.A.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 92/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: PEGASUS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ÑU GUASÚ"; en fecha 19 de mayo de 2015, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 138/2015

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 1914/2015

PEDRO L. ... Secretaría General MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2077

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°: 92/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: PEGASUS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ÑU GUASÚ".

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº: 92/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PEGASUS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ÑU GUASÚ".

Art. 2°.- Que el monto contractual original es de Gs. 515.000.000 (guaraníes quinientos quince millones), IVA incluido. El aumento sobre dicho monto contractual es de 84.730.750 Gs. (guaraníes ochenta y cuatro millones setecientos treinta mil setecientos cincuenta), IVA incluido, totalizando Gs. 599.730.750 (guaraníes quinientos noventa y nueve millones setecientos treinta mil setecientos cincuenta) IVA incluido, lo que representa un aumento del 16 % sobre el monto contractual original.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo vigente para la ejecución de las Obras en 48 días calendarios, hasta el 14 de noviembre de 2015, debido a las obras adicionales y por causas de lluvias y consecuencias. El presente Convenio, incrementa además la vigencia del contrato hasta la Recepción Final, para acompañar el Plazo de Entrega de los Trabajos.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC